



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución. Licencias

Número: RESLI-2024-3-E-JUSPAMPA-STJLP

SANTA ROSA, LA PAMPA
Miércoles 10 de Abril de 2024

Referencia: Resolución Licencia Art. 30 - Dra. Quimey Baez Sevilla (EX-2024-00009114- -JUSPAMPA-SRH)

Visto: El Expediente Electrónico EX-2024-00009114-JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: La nota cursada por la Sra. Prosecretaria Quimey Báez Sevilla, mediante la cual solicita se le conceda licencia extraordinaria comprendida en el Art. 30° del Reglamento de Licencia, Asistencia y Puntualidad del Poder Judicial, a fin de realizar la “Maestría en Derecho Administrativo” que dictará la Universidad Austral, conforme el programa y cronograma de clases acompañado.

Al respecto, en dicha nota solicita se le conceda licencia para los días 15 y 16 de abril, 15, 16, 17, 18 y 19 de julio y 25 y 26 de noviembre del corriente año, fundamentando tal petición en la necesidad de viajar a la ciudad de Buenos Aires a fin de participar de las clases presenciales del primer año de cursada de la Maestría mencionada.

En tal sentido, es dable mencionar que la petición fue presentada el día 22 de febrero de 2024, dando cumplimiento al requisito establecido en el párrafo cuarto del referido artículo 30°, el cual exige que la solicitud sea presentada con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación, teniendo en cuenta que la primera clase presencial según el cronograma presentado, es el día 15 de abril del año en curso.

Por su parte, se agrega la opinión favorable emitida en nota por la titular del organismo donde presta servicios la funcionaria, Dra. María Verónica Campo, mediante la cual manifiesta que la capacitación a realizar por la funcionaria –Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Austral- redundará en beneficio directo con la función que desempeña en el organismo judicial y hace saber que la extensión temporal de la licencia no resentirá el servicio de administración de justicia.

De acuerdo a lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos, la agente Báez Sevilla no ha usufructuado durante el año en curso, días de licencia comprendidos en el citado artículo 30°, por lo que correspondería

encuadrar como licencia para realizar estudios, las fechas señaladas precedentemente, a excepción de los días 15, 16, 17, 18 y 19 julio, ya que para dicho período rige el receso judicial dispuesto por Acuerdo N° 3955 del Superior Tribunal de Justicia.

En tanto que la referida licencia encuentra su encuadre legal en la excepción establecida en el artículo 30, párrafo cuarto, del reglamento citado, la cual permite otorgar “(...) hasta treinta (30) días hábiles por año calendario, corridos o fraccionables, cuando la solicitud tenga por objeto la realización de especializaciones, maestrías, doctorados o cualquier otro curso de postgrado cuya duración supere el plazo mencionado en el primer párrafo del presente artículo... La licencia será concedida o denegada por resolución del Superior Tribunal de Justicia (...)”.

Por último, ha tomado intervención la Secretaría Legal mediante Dictamen DICTA-2024-73-E-JUSPAMPA-SL.

En mérito de lo expuesto, se estima pertinente hacer lugar a la solicitud cursada por la Prosecretaria Quimey Báez Sevilla, y en consecuencia conceder licencia extraordinaria conforme el artículo 30° del Reglamento de Licencia, Asistencia y Puntualidad del Poder Judicial, en uso de la facultad establecida a este Superior Tribunal de Justicia en la normativa antes citada.

De igual manera, para posteriores clases de la Maestría debe solicitar por sistema los restantes días de licencia ante la Secretaría de Recursos Humanos, con la antelación prevista y la autorización de la titular del organismo que depende; la Secretaría de Recursos Humanos efectuará el seguimiento y control de las solicitudes de los días de licencia, pudiendo conceder hasta 30 días hábiles conforme la normativa precedentemente citada.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Conceder a la Prosecretaria de la Sala C del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Quimey Baez Sevilla, la licencia extraordinaria prevista en el cuarto párrafo del artículo 30° del Reglamento de Licencia, Asistencia y Puntualidad del Poder Judicial, para presenciar las clases correspondientes a la “Maestría en Derecho Administrativo” dictadas por la Universidad Austral en la ciudad de Buenos Aires, los días 15 y 16 de abril y 25 y 26 de noviembre del corriente año.

Segundo: Informar a la peticionante que, para posteriores clases de la Maestría indicada en el párrafo que antecede, debe solicitar por sistema los restantes días de licencia ante la Secretaría de Recursos Humanos, con la antelación prevista y la autorización de la titular del organismo que depende.

Tercero: Disponer que la Secretaría de Recursos Humanos efectuará el seguimiento y control de las solicitudes de los días de licencia, pudiendo conceder hasta 30 días hábiles conforme la normativa precedentemente citada.

Cuarto: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, a Quimey Baez Sevilla y a la Sala C del Superior Tribunal de Justicia. Protocolícese.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.10 11:33:36 -03:00

Eduardo Daniel Fernandez Mendía
AC Presidencia
Presidencia
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.10 11:35:29 -03:00

Hugo Oscar Díaz
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.10 11:53:42 -03:00

María Verónica Campo
Ministra
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la
Provincia de La Pampa
Date: 2024.04.10 11:53:46 -03:00